

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 591/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 591/07

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 3033 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 349/07 de 19 de septiembre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 31/07 "ADQUISICIÓN AMBULANCIA HOSPITAL GÍNECO OBSTETRICO", al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, la "ADQUISICIÓN AMBULANCIA HOSPITAL GÍNECO OBSTETRICO", con CUCE N°: 07-1101-00-63786-1-1 (Primera Convocatoria), se encuentra presupuestado en la presente gestión, tal como se acredita mediante la certificación presupuestaria de fecha 21 de mayo de 2007, inscrita en el Grupo 4000 Gastos de Capital para la gestión 2007, con destino a la "Adquisición de una Ambulancia para uso del Hospital Gineco Obstétrico", dentro del programa "SUMI" (Remanentes), Registrado en el Sub-Grupo 43000 Maquinaria y Equipo, Partida 43300 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, con valor referencial de Bs. 350.000.

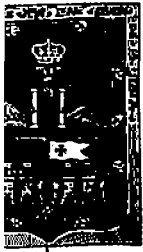
Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional 023/2007 (Primera Convocatoria), publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° parágrafos I, II y III de la citada norma.

Que, autorizada la venta de pliegos mediante Resolución Administrativa ARPC 111/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 122/2007 que registró el proceso de Licitación, por lo que se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 023/2007 "ADQUISICIÓN AMBULANCIA HOSPITAL GÍNECO OBSTETRICO", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 13 de julio de 2007, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 134/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la "ADQUISICIÓN AMBULANCIA HOSPITAL GÍNECO OBSTETRICO", por un monto de BOLIVIANOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 (Bs. 349.883,00), a TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), representando legalmente por el Sr. Martín Edgardo Douglas Trujillo Archondo, cuyo plazo de provisión será de 10 días calendario, computados a partir de la firma del presente contrato.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie W, N° 0432950, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A.; con vigencia hasta el 08 de octubre



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 81/100 (Bs. 24.491.81).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 31/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones, Licitación Pública 023/2007
Certificación Presupuestaria (a fs. 15)
Autorización de venta y aprobación de Pliego de Condiciones con Resoluciones Administrativas 111/2007 y 122/2007 (a fs. 27 y 35)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 44)
Acta de Apertura de Sobres (a fs. 46)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 62)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 66)
Testimonio de Poder de Representación (a fs. 74)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 147)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 146)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 143)
Carta de Presentación y Declaración de Integridad del Proponente (form. A-1, A-3, A-4b) (pag. 3, 10, 151)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 142)

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 31/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), representado por el Sr. Martín Edgardo Douglas Trujillo Archondo, para la "ADQUISICIÓN AMBULANCIA HOSPITAL GINECO OBSTETRICO", con un costo de BOLIVIANOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 (Bs. 349.883,00) y un plazo de provisión de 10 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia del referido Contrato al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL